



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de  
LEY**

**Artículo 1º-** Establézcase la obligatoriedad para el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Sociedades con participación del Estado Provincial mayoritaria y organismos descentralizados de la Provincia de Buenos Aires, de reemplazar el uso de pirotecnia tradicional por su versión “fría” y/o “no sonora”.

**Artículo 2º-** Invítase a las organizaciones sin fines de lucros radicadas en el ejido provincial, a los clubes de barrio, sociedades de fomento, asociaciones civiles, sociedades comerciales, instituciones religiosas y toda persona humana o jurídica que por razones de tradición, culto, festejos patronales, aniversarios, y cualquier tipo de evento en cuya ocasión se requiera el uso de pirotecnia, opten por la modalidad “fría” y/o “no sonora”.

**Artículo 3º-** Se invita a los Municipios a adherir a la presente Ley.

**Artículo 3º-** Será función de la autoridad de aplicación realizar campañas de difusión y concientización sobre los perjuicios psíquicos que trae aparejada la pirotecnia sonora en personas con autismo, adultos mayores y ex Combatientes de Malvinas, como así también en animales expuestos a los estallidos y estruendos.

**Artículo 4º-** Se invita a los Municipios a adherir a la presente Ley.

**Artículo 5º-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dña. MARIA EUGENIA BRIZZI  
DIPUTADA  
Bloque Juntos por el Cambio  
HCD Diputada Pcia. De Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## FUNDAMENTOS

La explosión de pirotecnia es una tradición que en los últimos años viene siendo reconsiderada por la comunidad toda a partir de sus repercusiones negativas en diversos grupos sociales, animales y medio ambiente.

Los niños con autismo tienen un desorden del procedimiento sensorial general donde las vías auditivas son las más afectadas, por lo tanto, en lo auditivo sienten diez veces más que otras personas. Su sistema nervioso central entiende la pirotecnia como un ataque generando minutos eternos de padecimiento y momentos de angustia en cada familia. "Celebrar" no puede estar necesariamente relacionado con generar tanto sufrimiento en otros.

La costumbre de utilizar pirotecnia para las fiestas de fin de año viene siendo entonces cuestionada como parte de los festejos desde padres de niños con autismo, asociaciones protectoras de animales, excombatientes de Malvinas, adultos mayores y personal de salud, creando un mensaje de concientización sobre los efectos psíquicos y físicos negativos en parte de la sociedad y animales expuestos a los estruendos.

El presente proyecto tiene como objetivos el reemplazo de la pirotecnia tradicional por su versión fría y/o no sonora, por parte de las entidades públicas todas, y la invitación a aquellas asociaciones parte de nuestra comunidad a ser parte de esta nueva modalidad de celebración que no excluye ni perjudica a nadie.

Estamos en puertas de un cambio cultural que exige el reemplazo de la pirotecnia tradicional por su versión no sonora, priorizando la salud de personas con autismo, adultos mayores y animales. El Estado Provincial debe ser parte, ejemplo e impulsor de este avance que da lugar al "felices fiestas" para todos.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Diputados de esta Honorable Cámara tengan a bien acompañar el presente proyecto.

Dra. MARIA EUGENIA BRIZZI  
DIPUTADA  
Bloque Juntos por el Cambio  
HCD Diputada Pcia. De Buenos Aires